



28/09/2018. Consta en el pagaré que, la cantidad adeudada devengará desde el momento de la mora o simple retardado y hasta la fecha de pago efectivo, el máximo interés que permite la ley estipular para este tipo de operaciones. Consta además que el acreedor queda liberado de protestar el pagaré. Además, para todos los efectos de este pagaré, el suscriptor constituyó domicilio especial en la comuna de Temuco, y se somete a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. La parte deudora, al vencimiento, nada pagó, razón por la cual adeudada a mí representado \$17.448.485 más intereses pactados y penales convenidos. Encontrándose la firma de los suscriptores autorizada ante Notario Público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 434 N° 4 del Código de Procedimiento Civil, los pagarés tienen mérito ejecutivo. Y siendo la deuda líquida, actualmente exigible y no prescrita, el Banco Santander-Chile viene en hacer efectivo su derecho en demandar el pago íntegro de los créditos adeudados referidos precedentemente, más intereses pactados y penales convenidos a través de este procedimiento ejecutivo y a contar de su notificación legal. POR TANTO: En mérito de lo expuesto y de lo dispuesto en los artículos N° 254, 434 N° 4, y siguientes del Código de Procedimiento Civil, ruego a U.S. se sirva tener por interpuesta demanda Ejecutiva en contra de RICARDO ALFREDO DE ROTO OYARZUN, ya individualizado, ordenar se le notifique y que se le requiera de pago por la suma de \$25.323.485, más intereses pactados y penales convenidos, más las costas. Conforme a lo anterior, ruego a U.S. admitir a tramitación la presente demanda, dar lugar a ella y en definitiva acogerla hasta que me representado se haga íntegro pago de lo que se le adeuda, despachándose mandamiento de ejecución y embargo en contra de la parte ejecutada, por la cantidad indicada, más intereses y costas. Primer otrosí: acompaña con citación, los 2 pagarés, y el contrato, todos singularizados, y ordenar su custodia. Segundo otrosí: señala bienes para la traba del embargo, todos los que sean de propiedad de la parte ejecutada, y en especial se traba embargo sobre los dineros o fondos existentes por concepto de devolución de impuestos, y de cualquier otra suma de dinero que se encuentre retenida, por cualquier concepto, por la Tesorería General de la República, hasta el monto de lo demandado, más intereses corrientes y penales convenidos más las costas. Tercer otrosí: Sírvase U.S. conceder auxilio Fuerza Pública. Cuarto otrosí: Solicita exhorto. Quinto otrosí: Sírvase U.S. tener presente que fue exhibida mi personería para representar al Banco Santander-Chile, Escritura Pública, de fecha 13/08/2024 Notaría doña Nancy de la Fuente Hernández y por acompañada, con citación. Sexto otrosí: Sírvase a U.S. tener presente que, en mi calidad de abogado, habilitado, vengo en asumir personalmente la defensa de autos, mall jabiamussen.cl. Por resolución de 20/01/2025, se resolvió: A lo principal: Téngase por interpuesta demanda ejecutiva. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos conforme lo dispuesto el artículo 255 del Código de Procedimiento Civil, custodia. Al segundo otrosí: Téngase presente; Tercer otrosí: Solicite-se su oportunidad; Cuarto otrosí: Como se pide; Quinto otrosí: Téngase presente la personería y por acompañando el documento con citación; Quinto otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder. CUANTÍA: \$25.323.485.- Por resolución 28-07-2025, señalo: conforme artículo 54 Código Procedimiento Civil, practíquese la notificación de la demanda y del mandamiento de ejecución y embargo por medio de avisos publicados por tres veces en el Diario de circulación Regional y una vez en el Diario Oficial de la República, correspondiente a los días primero o quince o al día siguiente hábil, sino se hubiere publicado en la fecha indicada, en extracto elaborado por la secretaria del Tribunal. Asimismo, se debe indicar en el extracto, que se ordena que el requerimiento de pago se practique citando al ejecutado al día siguiente hábil a las 10:00 horas a las dependencias del Tribunal, contado desde la fecha de la última publica-

ción. Si esta recayera día sábado, se hará al primer día hábil siguiente a la hora fijada. El requerimiento así ordenado, deberá practicarse por ministro de fe Receptor Judicial encomendado por el ejecutante para tales efectos cumpliéndose los requisitos señalados, bajo apercibimiento de tenerse por requerido de pago en rebeldía. Extracto Secretaría Tribunal, decretado causa Rol C-208-2025 Tercer Juzgado Civil Temuco. Autoriza secretaria. -

**NOTIFICACIÓN 3° J. C. TEMUCO,** Rol N° 6875-2009, BANCO SANTANDER CHILE con INMOBILIARIA E INVERSIONES LLANTEN LTDA, se ha deducido demanda ejecutiva de despojo de inmueble, CARLOS FUENTES QUIROZ, Abogado, habilitado para el ejercicio de la profesión, en representación, de FONDO DE INVERSIÓN PRIVADO CARTERA 13, sociedad del Giro denominación, a U.S. Respetuosamente digo: vengo en interponer demanda ejecutiva de despojo de inmueble en contra de INVERSIONES E INMOBILIARIA LLANTEN LTDA, RUT 76.052.172-8, sociedad del giro de su denominación, representada por doña por doña AZUCENA DEL CARMEN ARIAS SOBINO, acción que se funda en los siguientes hechos: Don EDGARDO ALFREDO ESCALANTE LOYOLA, deudor personal de mí representado, adeuda la suma de \$92.891.769.- más intereses pactados y costas de la causa. La deuda emana de escrituras públicas de fecha 29/01/2007, otorgada ante el Notario de Temuco, don Humberto Toro Martínez-Cond, sobre contrato de mutuo hipotecario flexible vivienda, mi representada dio en préstamo a don EDGARDO ALFREDO ESCALANTE LOYOLA, la cantidad de 1.424.000 U.F., por concepto de mutuo con objetivo vivienda y la cantidad de 1.176.000 U.F., por concepto de mutuo con objetivo fines generales.- La demandada se obliga a pagar al Banco Santander Chile dichas sumas conjuntamente con los correspondientes intereses en el plazo de 120 meses, a contar del día uno del mes siguiente al de la fecha de la escritura, por medio de igual número de dividendos o cuotas mensuales, vencidas y cuerdas que comprenden capital e intereses, con vencimiento la primera de ellas el día uno del mes subsiguiente a la fecha de esta escritura y así sucesivamente. El dividendo mensual a pagar durante los cinco primeros años de los mutuos suscritos precedentemente será de 15.0745 y de 12.4491 unidades de fomento respectivamente.- La tasa de interés real, anual, y vencida que devengan cada uno de los citados mutuos, durante los años de servicios de la deuda, es de 4,89%. Es del caso, que llegada la fecha de vencimiento de la cuota N° 26 del deudor no la pagó, ocurriendo lo mismo con las siguientes, razón por la cual, el Banco Santander Chile, viene en hacer exigible, por medio de la presente demanda el total del capital adeudado ascendente a \$45.975.769.- equivalentes a 2.244.4228 U.F. al día 27 de octubre de 2009, más reajustes, intereses y costas de la causa. - 2.- Por sentencia firme y ejecutoriada de fecha 22 de Julio del año 2016, dictada en la causa, caratulada "BANCO SANTANDER CHILE con ESCALANTE" del Primer Juzgado Civil de Temuco, se estableció que Edgardo Escalante Loyola, adeudado a mí representado la suma de \$45.975.000.- sirviendo dicha sentencia de título ejecutivo para la presente ejecución, suma que el deudor personal adeudado hasta la actualidad a mí representado.- POR TANTO, En mérito de lo expuesto, documentos que se acompañan y lo dispuesto en las disposiciones legales citadas, y Arts. 434, 437, 441 y 759 del Código de Procedimiento Civil, RUEGO A U.S.: Se sirva tener por interpuesta demanda ejecutiva y despachar mandamiento de despojo de inmueble en contra de INVERSIONES E INMOBILIARIA LLANTEN LTDA, representada por doña AZUCENA DEL CARMEN ARIAS SOBINO, y en definitiva acoger esta demanda por no haber pagado la demandada en la gestión preparatoria la suma ascendente a la suma de \$92.891.769.-, más intereses, reajustes y costas, ni haber abandonado la propiedad dada en hipoteca, ordenando el despojo de inmueble de dicho bien inmueble, para hacer con este pago al acreedor hipotecario, procediéndose en la forma dispuesta en las nor-

mas legales citadas, todo ello con costas.- OVIDENCIESE de folio 89. Tenico, nueve de Abril de dos mil veintinueve. A la presentación de folio 1: A lo principal: Téngase por interpuesta demanda ejecutiva. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo. Al primer y segundo otrosí: Téngase presente en lo pertinente conforme a derecho. Al tercer otrosí: Como se pide. Al cuarto otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder.- A folio 323: Practíquese la notificación de la demanda y del mandamiento de ejecución y embargo por medio de avisos publicados legalmente conforme extracto elaborado por la Srta. Secretaria del Tribunal. Se ordena que el requerimiento de pago se practique citando al ejecutado al día siguiente hábil a las 10:00 horas a las dependencias del Tribunal, contado desde la fecha de la última publicación. Si esta recayera en día sábado, se hará al primer día hábil siguiente a la hora fijada. El requerimiento así ordenado, deberá practicarse por Ministro de fe Receptor Judicial encomendado por el ejecutante para tales efectos cumpliéndose los requisitos señalados, bajo apercibimiento de tenerse por requerida de pago en rebeldía. SECRETARIA.

**S. J. L. DE FAMILIA DE TRAIQUÉN.** Causa RI 20-2023, Demanda de Alimentos interpuesta por don OSCAR ALEJANDRO SÁEZ RIQUELME RUN 19.990.013-7, en contra de doña ALEXANDRA ELIZABETH PÉREZ ZAPATA RUT: 20.142.959-5, atendido lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, se autoriza se notifique a la demandada doña ALEXANDRA ELIZABETH PÉREZ ZAPATA RUT: 20.142.959-5, demanda, su proveído, número de cuenta de ahorro y nuevo día y hora de audiencia preparatoria fijada para el día 28 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, bajo apercibimiento del artículo 59 de la Ley 19.968 inciso final, en dependencias del Tribunal domiciliado en calle Basilio Urrutia N°980, Traiguén, o mediante videoconferencia vía ZOOM al link <https://zoom.us/j/4105009411>.

### 1612 Remates

**EXTRACTO PRIMER JUZGADO CIVIL DE TEMUCO,** Balmaceda 490 Piso 1, en causa Rol C-2549-2023 "SCOTIABANK con AGRICOLA PUERTO PUPULDE LIMITADA" ordenó subasta día 27 agosto 2025 a las 11:30 horas, respecto de 8 Parcelas: Parcela B19, Parcela B27, Parcela B28, Parcela B29, Parcela B30, Parcela B31, Parcela B32, Parcela B33; correspondientes al Lote Uno, de una superficie aproximada actual de cuarenta y tres hectáreas ubicadas en el Sector de Pupulde, comuna de Ancud, provincia de Chiloé. El dominio rol inscrito a nombre del ejecutado a fojas 648 N° 731 del Registro de Propiedad del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Ancud. Rol de avalúo N° 1119-3. Mínimo subasta: \$ 308.946.416.-, pagado contado dinero efectivo. Costas, gastos e impuestos de cargo subastador. Postores deberán rendir garantía equivalente 10% mínimo fijado, mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco Estado en cuenta corriente del tribunal (no transferencia electrónica) y en la causa correspondiente, hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha fijada para remate. En caso de suspenderse el remate por motivos ajenos al Tribunal, se realizará al día siguiente hábil a la misma hora. Remate se llevará efecto por video conferencia plataforma zoom.us debiendo partes y postores contar elementos tecnológicos y conexión a internet. Subasta se realizará por video conferencia, mediante la plataforma Zoom <https://zoom.us>. ID 946.4793.1193 Código Acceso: remate. Los interesados deben acompañar comprobante de haber rendido la garantía mediante la presentación de escrito en la causa a través de oficina judicial virtual. La garantía para postores no adjudiquen bien subastado, será devuelta mediante giro por transferencia bancaria o por opción Trámite fácil, accediendo al link <https://ojv.pjud.cl/kpitemec-ovjw/tramite/facil>, seleccionando "Solicitud de giro por transferencia electrónica", debiendo ingresar nombre, Rut, tipo de cuenta, número de

los deben corresponder al beneficiario de lo contrario el pago será rechazado por Banco Estado. Demás antecedentes en causa. La Secretaria.

**EXTRACTO REMATE JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE TEMUCO,** en causa "GAJARDO/COMERCIAL ISAFEL SPA", RIT C-224-2024, se fijó audiencia para el día 21 de agosto de 2025 a las 12:00 horas, vía plataforma ZOOM, para rematar la propiedad consistente en higuera número 12 de una superficie de 2,14 hectáreas del plano divisorio del predio encabazado por don Guendulle Lincoana del lugar Quilique, comuna de Temuco, que deslinda: NORTE: Cerco quebrado que separa de la higuera número 3; ESTE: cerco recto que separa de la higuera 13; SUR: Camino público Temuco-Imperial que separa de higuera 14 y 15; OESTE: Cerco recto que separa de higuera 36 y 37. Rol de avalúo fiscal número 3249-191 de la comuna de Temuco. El inmueble a subastar pertenece a la ejecutada LEONEL ARTURO PAILLALEF PAILLALEF, RUT N° 11.802.218.-, y el título de dominio se encuentra inscrito a su nombre a fojas 510 V Número 561 correspondiente al Registro de Propiedad del Primer Juzgado Civil de Bienes Raíces de Temuco del año 2015. El mínimo para comenzar las posturas será la cantidad de \$6.972.086 y quien desee participar como postor deberá consignar garantía suficiente por el equivalente al 10% del mínimo. La subasta se efectuará mediante videoconferencia a través de la plataforma zoom.us, por lo cual los interesados deberán consignar garantía suficiente para participar en el remate, mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco Estado o en la cuenta corriente del Tribunal (no transferencia electrónica) N°62900048012, debiendo enviar al correo electrónico del tribunal [jtabtemuco@pjud.cl](mailto:jtabtemuco@pjud.cl), el comprobante legible de haber rendido la garantía, indicando su individualización, el rol de la causa en la cual participa, correo electrónico, número telefónico y si tiene activa su Clave Única del Estado. En el caso de tratarse de un vale visita, éste deberá ser entregado materialmente con un escrito que cumpla con los mismos requisitos requeridos, y hasta la misma oportunidad indicada, en las dependencias se tribunal, lo anterior con el fin de indicarse el link (id y contraseña) para ingresar a la subasta. No se admitirán a participar como postores a personas con inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos. La Secretaria.-

**EXTRACTO TERCER JUZGADO CIVIL DE TEMUCO,** en causa Rol C-177-2024 "Scotiabank Chile con Castillo" remataré 22 agosto 2025 a las 10:00 horas inmueble ubicado calle Pirunche N° 01077, corresponde Sitio N°16/5, plano Loteo Población Villa Valparaíso, comuna de Temuco, y deslinda especialmente: NORTE, parte del Lote siete de la manzana dieciséis; SUR, con calle Pirunche; ORIENTE, con otros propietarios; y PONIENTE, con Lote seis de la manzana dieciséis. Dominio inscrito: fojas 9181 vía N° 8074 Registro Propiedad año 2014 Primer Conservador Bienes Raíces Temuco. Rol avalúo N° 1020-11. Mínimo subasta \$ 22.915.035.-, pagado contado dinero efectivo. Costas, gastos e impuestos de cargo subastador. Subasta se realizará mediante video conferencia plataforma zoom.us para lo cual interesados deberán consignar garantía suficiente para participar conforme bases remate, mediante depósito judicial o cupón pago del Banco Estado en cuenta corriente del tribunal realizado por postor (no transferencia electrónica), o vale visita bancario nominativo tomado por postor a nombre del Tercer Juzgado Civil de Temuco, debiendo enviar correo electrónico del tribunal [jc3.temuco\\_remates@pjud.cl](mailto:jc3.temuco_remates@pjud.cl), a más tardar hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para remate, el comprobante legible de haber rendido garantía, indicando su individualización, rol de la causa en la cual participa, correo electrónico, número telefónico y si tiene activa su Clave Única del Estado. En el caso de tratarse de un vale visita, éste deberá ser entregado materialmente en dependencias del Tribunal con escrito que cumpla los mismos requisitos referidos, y hasta oportunidad indicada. Lo anterior con fin de indicarse el link (id y contraseña) para ingresar subasta. No se admitirán a participar como postores a personas con inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos. La Secretaria.-

**REMATO JUDICIAL:** 3° Civil, Temuco, General Motors/Ojda, E- 1172-2025, Furgón, Chevrolet, año 2023, N400 MAX 1.5, carrocería para frío, Blanco, Pte.SDV.36-9, día 8 agosto año 2025, a 16:00 hrs, vía Zoom, al link que informará postores consignar garantía de \$ 300.000.- Nuevo Mínimo: \$ 2.600.000.- REMATES ADOMARE LTDA, Martillero, cont. +56998281868.-

**REMATO JUZGADO DE LETRAS VICTORIA,** 18 DE AGOSTO DE 2025, 13:10 hrs, causa Rol N° C-383-2017, Juicio Ejecutivo, "BANCO DE CHILE con GÜBELIN", subastara por vía remota ZOOM, el Lote A de una superficie de 10,90 hectáreas, resultante de la subdivisión del Lote A de 12,45 hectáreas, resultante a su vez de la subdivisión de la Higuera denominada "Los Alamos" de una superficie de 21,80 hectáreas, ubicada en el lugar Huénuvos de esta comuna de Curautián. Lote A, este que según plano de subdivisión de encuesta agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Curautián del año 2009 bajo el N° 276, tiene los siguientes deslindes especiales: NORTE: con camino público de San Nicolás a Conguillío, en 125,8 metros con Lote A Uno en 75,5 metros; SUR: con Lote B (transferido de dominio) en línea recta de 200 metros; ORIENTE: En 207 metros con Lote A Uno de la misma subdivisión y con Bartolo José Sepúlveda en 405,5 metros en toda su extensión; y PONIENTE: con propiedad de Vicente Mansilla, en 632,5 metros, en toda su extensión. Dominio inscrito fojas 751 N° 723 del Registro de Propiedad del Conserva-

haber rendido la garantía mediante la presentación de escrito en la causa a través de la oficina judicial virtual. La garantía para aquellos postores que no se adjudiquen el bien subastado, será devuelta mediante giro por transferencia para ello el beneficiario deber acceder a opción Trámite fácil, accediendo al link <https://ojv.pjud.cl/kpitemec-ovjw/tramite/facil>, seleccionando "Solicitud de giro por transferencia electrónica", debiendo ingresar nombre, Rut, tipo de cuenta, número de cuenta, banco y correo electrónico, todos estos datos deben corresponder al beneficiario de lo contrario el pago será rechazado por Banco Estado. Demás antecedentes en el proceso.

**EXTRACTO TERCER JUZGADO CIVIL DE TEMUCO,** en causa Rol C-177-2024 "Scotiabank Chile con Castillo" remataré 22 agosto 2025 a las 10:00 horas inmueble ubicado calle Pirunche N° 01077, corresponde Sitio N°16/5, plano Loteo Población Villa Valparaíso, comuna de Temuco, y deslinda especialmente: NORTE, parte del Lote siete de la manzana dieciséis; SUR, con calle Pirunche; ORIENTE, con otros propietarios; y PONIENTE, con Lote seis de la manzana dieciséis. Dominio inscrito: fojas 9181 vía N° 8074 Registro Propiedad año 2014 Primer Conservador Bienes Raíces Temuco. Rol avalúo N° 1020-11. Mínimo subasta \$ 22.915.035.-, pagado contado dinero efectivo. Costas, gastos e impuestos de cargo subastador. Subasta se realizará mediante video conferencia plataforma zoom.us para lo cual interesados deberán consignar garantía suficiente para participar conforme bases remate, mediante depósito judicial o cupón pago del Banco Estado en cuenta corriente del tribunal realizado por postor (no transferencia electrónica), o vale visita bancario nominativo tomado por postor a nombre del Tercer Juzgado Civil de Temuco, debiendo enviar correo electrónico del tribunal [jc3.temuco\\_remates@pjud.cl](mailto:jc3.temuco_remates@pjud.cl), a más tardar hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para remate, el comprobante legible de haber rendido garantía, indicando su individualización, rol de la causa en la cual participa, correo electrónico, número telefónico y si tiene activa su Clave Única del Estado. En el caso de tratarse de un vale visita, éste deberá ser entregado materialmente en dependencias del Tribunal con escrito que cumpla los mismos requisitos referidos, y hasta oportunidad indicada. Lo anterior con fin de indicarse el link (id y contraseña) para ingresar subasta. No se admitirán a participar como postores a personas con inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos. La Secretaria.-

**REMATO ORDEN JL DE VILLARRICA C-1-2025,** HIPOTECAS LONCONAO, CAMION MERCEDES BENZ AXOR 2533 48 2009 CCSB.56. (SIN MOTOR) MINIMO 2° REMATE \$8.161.260 DÍA 07 DE AGOSTO DE 2025 12:00 HORAS. PLATAFORMA ZOOM. EXHIBICION PROGRAMADA. KM 35 CAMINO PITRUFUQUEN-VILLARRICA. MAS ANTECEDENTES EN WWW.REMATESVENEGAS.COM. CONSULTAS +56959419398. MARTILLERO PAOLO VENEGAS ASTETE.

**REMATO ORDEN JL DE VILLARRICA E-110-2025,** MARUBENI-REYES. REAUNAL CLIO 2022 RWSL.10 MEJOR POSTOR. 07 AGOSTO 2025 12:00 HORAS. PLATAFORMA ZOOM. EXHIBICION PROGRAMADA. KM 35 CAMINO PITRUFUQUEN-VILLARRICA. MAS ANTECEDENTES EN WWW.REMATESVENEGAS.COM. CONSULTAS +56959419398. MARTILLERO RICARDO VENEGAS ROJAS.

**REMATO PRIMER JUZGADO CIVIL DE TEMUCO,** 12 DE AGOSTO DE 2025, BLOQUE 11:00 hrs, causa Rol N° C-4990-2020, Juicio Ejecutivo, "BANCO DEL ESTADO DE CHILE con MUNOZ", señalo audiencia para subastar Propiedad ubicada en Lugar Las Verónicas, comuna de Pitrufquén, Provincia de Cautín, IX Región, superficie aproximada de 0,38 hectáreas, individualizado en plano individual número IX - dos - veintidós mil ochocientos once - S.R., que deslinda NORTE: Evaristo Navarro Leguallán, en 63 metros, separado por cerco; ESTE: sucesión Jorge Adolfo Reus Gransoto, en 110 metros, separado por cerco; SUR: sucesión Rosario Leguallán Paonelli en 20 metros, separado por cerco; OESTE: camino vecinal de otros predios a Pitrufquén en línea quebrada de 49 metros, de 27 metros y de 50 metros, que lo separa de Evaristo Navarro Leguallán. Título inscrito nombre MARIA EMA MUÑOZ GONZALEZ, fojas 894 vuela N° 10033 Registro de Propiedad Conservador Bienes Raíces Pitrufquén, año 1999. Mínimo para la subasta es \$62.129.614. Interesados deben consignar garantía suficiente equivalente al 10% conforme a las bases de remate, mediante depósito judicial a través de cupón de pago del Banco Estado, cuenta corriente del Tribunal (no transferencia electrónica) en causa correspondiente. Deben acompañar comprobante haber rendido garantía mediante presentación de escrito en causa, con a lo menos 24 horas de antelación a la fecha del Remate. En caso de suspenderse el remate por motivos ajenos al Tribunal, se realizará al día siguiente hábil a la misma hora. Subasta se realizará por video conferencia, plataforma Zoom <https://zoom.us> ID Reunión 946.4793.1193 Código de acceso: remate La garantía para aquellos postores que no se adjudiquen bien subastado, será devuelta mediante giro por transfe-

dor de Bienes Raíces de Curautián año 2010, Rol Avalúo 109-12 comuna Curautián. Los interesados deberán consignar garantía suficiente para participar de la subasta de acuerdo a las bases de remate, mediante vale visita bancario endosable, del Banco del Estado de Chile a nombre del Juzgado de Letras de Victoria, garantía por un valor equivalente al 10% de la suma mínima fijada para la subasta, es decir, el 10 % de \$33.813.353, debiendo enviar al correo electrónico del tribunal [jlvictoria\\_remates@pjud.cl](mailto:jlvictoria_remates@pjud.cl) con copia a [crebolloed@pjud.cl](mailto:crebolloed@pjud.cl), a más tardar hasta las 12:00 hrs. del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate, el comprobante legible de haber rendido la garantía, indicando su individualización, el rol de la causa en la cual participa, correo electrónico, un número telefónico y si tiene activa su Clave Única del Estado. En el caso de tratarse de un vale visita, éste deberá ser entregado materialmente en las dependencias del Tribunal con un escrito que cumpla con los mismos requisitos referidos, y hasta la misma oportunidad indicada, lo anterior con el fin de indicarse el link (id y contraseña) para ingresar a la subasta. Subasta se realizará por video conferencia, mediante la plataforma Zoom y todo interesado en participar en el mismo, deberá coordinarlo a través del correo [jlvictoria\\_remates@pjud.cl](mailto:jlvictoria_remates@pjud.cl) o [crebolloed@pjud.cl](mailto:crebolloed@pjud.cl). Precio remate pagará contado dentro 3 días fecha subasta. Demás bases y antecedentes expediente digital. Secretaria Juzgado.

**REMATO ORDEN JL DE VILLARRICA C-1-2025,** HIPOTECAS LONCONAO, CAMION MERCEDES BENZ AXOR 2533 48 2009 CCSB.56. (SIN MOTOR) MINIMO 2° REMATE \$8.161.260 DÍA 07 DE AGOSTO DE 2025 12:00 HORAS. PLATAFORMA ZOOM. EXHIBICION PROGRAMADA. KM 35 CAMINO PITRUFUQUEN-VILLARRICA. MAS ANTECEDENTES EN WWW.REMATESVENEGAS.COM. CONSULTAS +56959419398. MARTILLERO PAOLO VENEGAS ASTETE.

**REMATO ORDEN JL DE VILLARRICA E-110-2025,** MARUBENI-REYES. REAUNAL CLIO 2022 RWSL.10 MEJOR POSTOR. 07 AGOSTO 2025 12:00 HORAS. PLATAFORMA ZOOM. EXHIBICION PROGRAMADA. KM 35 CAMINO PITRUFUQUEN-VILLARRICA. MAS ANTECEDENTES EN WWW.REMATESVENEGAS.COM. CONSULTAS +56959419398. MARTILLERO RICARDO VENEGAS ROJAS.

**REMATO PRIMER JUZGADO CIVIL DE TEMUCO,** 12 DE AGOSTO DE 2025, BLOQUE 11:00 hrs, causa Rol N° C-4990-2020, Juicio Ejecutivo, "BANCO DEL ESTADO DE CHILE con MUNOZ", señalo audiencia para subastar Propiedad ubicada en Lugar Las Verónicas, comuna de Pitrufquén, Provincia de Cautín, IX Región, superficie aproximada de 0,38 hectáreas, individualizado en plano individual número IX - dos - veintidós mil ochocientos once - S.R., que deslinda NORTE: Evaristo Navarro Leguallán, en 63 metros, separado por cerco; ESTE: sucesión Jorge Adolfo Reus Gransoto, en 110 metros, separado por cerco; SUR: sucesión Rosario Leguallán Paonelli en 20 metros, separado por cerco; OESTE: camino vecinal de otros predios a Pitrufquén en línea quebrada de 49 metros, de 27 metros y de 50 metros, que lo separa de Evaristo Navarro Leguallán. Título inscrito nombre MARIA EMA MUÑOZ GONZALEZ, fojas 894 vuela N° 10033 Registro de Propiedad Conservador Bienes Raíces Pitrufquén, año 1999. Mínimo para la subasta es \$62.129.614. Interesados deben consignar garantía suficiente equivalente al 10% conforme a las bases de remate, mediante depósito judicial a través de cupón de pago del Banco Estado, cuenta corriente del Tribunal (no transferencia electrónica) en causa correspondiente. Deben acompañar comprobante haber rendido garantía mediante presentación de escrito en causa, con a lo menos 24 horas de antelación a la fecha del Remate. En caso de suspenderse el remate por motivos ajenos al Tribunal, se realizará al día siguiente hábil a la misma hora. Subasta se realizará por video conferencia, plataforma Zoom <https://zoom.us> ID Reunión 946.4793.1193 Código de acceso: remate La garantía para aquellos postores que no se adjudiquen bien subastado, será devuelta mediante giro por transfe-

rencia, beneficiario deberá acceder opción Tramite fácil, accediendo al link <https://ojv.pjud.cl/kpitem-oyweb/tramite-facil>, seleccionando "Solicitud de giro por transferencia electrónica", debiendo ingresar nombre, Rut, tipo de cuenta, número cuenta, banco y correo electrónico. Precio remate pagará contado dentro 3 días fecha subasta. Demás antecedentes y Bases de Remate en Secretaría del Tribunal y expediente digital.

**REMATE, PRIMER JUZGADO CIVIL TEMUCO.** "Banco Santander-Chile S.A./Clínica Veterinaria Recabarren Spa" Rol C-6999-2024. Se subastará propiedad ubicada Avenida Pedro de Valdivia N°02075, que corresponde al sitio N°2 del plano de loteo Villa Las Dunas, de Temuco, cuyos deslindes especiales son los siguientes: NORTE: en 9 mts con lote número tres de este plano; SUR: en 6,17 mts con Avenida Pedro de Valdivia y chavo de cuatro metros con Avenida Pedro de Valdivia y calle Nueva Tres; ORIENTE: en 15,17 mts con calle nueva tres; y PONIENTE: En 19 mts con lote número uno de este plano. Dominio fs. 11929 N°8317 Registro Propiedad 2004 Primer Conservador Bienes Raíces Temuco.- Rol avalúo 2873-70, Temuco. La inscripción de dominio, detenta anotación al margen que señala: "De conformidad al art. 7 inciso final y al art. 2 inciso 3° del D.L. N° 2186 sobre Procedimiento de Expropiación, se inscribió a fs 14774 N° 6547 Reg. De Prohibición año 2019. Prohibición de celebrar Actos y Contratos alguno respecto del inmueble inscrito al centro.- Temuco, 18 de octubre de 2019".- Mínimo posturas \$35.322.320, conforme resolución judicial. A realizarse subasta 12-08-2025, en el bloque que comienza a las 11:30 hrs mediante videoconferencia plataforma Zoom. <https://zoom.us/j/IDReunión94647931193>. Código de acceso: remate; interesados deben consignar garantía suficiente para participar de la subasta conforme a las bases de

remate, mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco Estado, en la cuenta corriente del Tribunal (no transferencia electrónica) y en la causa correspondiente hasta las 12:00 horas del día anterior al remate. En caso de suspenderse el remate por motivos ajenos al Tribunal, se realizará al día siguiente hábil a la misma hora. La garantía para aquellos postores que no se adjudiquen el bien subastado, será devuelta mediante giro por transferencia para ello el beneficiario deberá acceder a opción Tramite fácil, accediendo al link <https://ojv.pjud.cl/kpitem-oyweb/tramite-facil>, seleccionando "Solicitud de giro por transferencia electrónica", ingresando nombre, Rut, tipo de cuenta, número de cuenta, banco y correo electrónico, todos estos datos deben corresponder al beneficiario de lo contrario el pago será rechazado por Banco Estado. Asistencia e información, coordinar a correo electrónico [archivo@pjud.cl](mailto:archivo@pjud.cl) o [cvilla@pjud.cl](mailto:cvilla@pjud.cl) - Secretaría.

**REMATE ROL C-4331-2024,** 1 JC TEMUCO, SCOTIABANK " CHILE S.A. con BURGOS", audiencia de remate: 21/08/2025, BLOQUE 11:00 horas, se rematará: Inmueble consistente en el sitio y casa ubicado en CALLE VALLE LARGO N°3041 de la comuna de TEMUCO, que corresponde al sitio o lote N°42 de la Manzana 0 de la Tercera Etapa del Loteo Individualizado en la clau" sula anterior, cuyos deslindes especiales son: NORTE: en 7,30 metros con calle Valle Largo; SUR: en 7,30 metros con lote número 11; ORIENTE: en 15,00 metros con lote N°43; y PONIENTE: en 15,00 metros con lote número 41. Superficie de 109,50 metros cuadrados. El título de dominio se encuentra inscrito a fojas 3670 N°2772 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco correspondiente al año-2010.- Mínimo subasta: \$29.702.534.- Efectue "se mediante videoconferencia, para lo

cual los interesados deben consignar garantía suficiente para participar de la subasta conforme a las bases de remate, mediante depósito judicial a través de cupón de pago del Banco Estado, en la cuenta corriente del Tribunal (no transferencia electrónica) y en la causa correspondiente, hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate. En caso de suspenderse el remate por motivos ajenos al Tribunal, se realizará al día siguiente hábil a la misma hora, lo cual deberá agregarse al extracto del aviso que se publicará. Se hace presente que la subasta se realizará por videoconferencia, mediante la plataforma Zoom <https://zoom.us> para lo cual se requiere de un computador o teléfono, en ambos casos con cámara, micrófono y audio del mismo equipo y conexión a internet, siendo carga de las partes y postores, el tener los elementos tecnológicos y de conexión; debiendo ingresar en el día y hora señalados con los siguientes datos: ID Reunión 946 4793 1193 Código de acceso: "remate". Los interesados deben acompañar comprobante de haber rendido la garantía mediante la presentación de un escrito en la causa a través de la oficina judicial virtual. La garantía para aquellos postores que no se adjudiquen el bien subastado, será devuelta mediante giro por transferencia para ello el beneficiario deberá acceder a opción Tramite fácil, accediendo al link <https://ojv.pjud.cl/kpitem-oyweb/tramite-facil>, seleccionando "Solicitud de giro por transferencia electrónica", debiendo ingresar nombre, Rut, tipo de cuenta, número de cuenta, banco y correo electrónico, todos estos datos deben corresponder al beneficiario de lo contrario el pago será rechazado por Banco Estado. SECRETARIA.-

**REMATE, TERCER JUZGADO CIVIL DE TEMUCO,** en causa "BANCO SANTANDER-CHILE S.A./MORIN", Rol C-2065-2024, se fijó audiencia para el día 22 de

agosto de 2025, a las 10:00 horas, para rematar el departamento 507 del quinto piso del Edificio Dalton, Primera Etapa, del CONDOMINIO MARCONI, con ingreso por calle Milano número cero tres mil trescientos sesenta y cinco, de la ciudad de Temuco. La propiedad pertenece a DANIEL EDUARDO MORIN CHIQUITO y el título de dominio se encuentra inscrito a su nombre a fs.1739 vta. N°1858 del Registro de Propiedad del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco, correspondiente al año 2023. El mínimo para comenzar las posturas será la suma de \$40.064.566, respectivamente y quien desee participar como postor deberá consignar garantía suficiente por el equivalente al 10% del mínimo, salvo ejecutante. La subasta se efectuará mediante videoconferencia, a través de la plataforma zoom.us, para lo cual los interesados deberán consignar garantía suficiente para participar en ella conforme a las bases de remate, mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco Estado en la cuenta corriente del Banco Estado (no transferencia electrónica), o vale vista bancario nominativo a nombre del Tercer Juzgado Civil de Temuco, debiendo enviar al correo electrónico del tribunal, [jc3.temuco.remates@pjud.cl](mailto:jc3.temuco.remates@pjud.cl), a más tardar hasta las 12:00 horas del día hábil anterior a la fecha fijada para el remate, el comprobante legible de haber rendido la garantía, indicando su individualización, el rol de la causa, correo electrónico, un número telefónico y si tiene activa su Clave Única del Estado. En el caso de tratarse de un valevista, éste deberá ser entregado materialmente en las dependencias del Tribunal con un escrito que cumpla con los mismos requisitos referidos, y hasta la misma oportunidad indicada. Lo anterior con el fin de indicarse el link (id y contraseña) para ingresar a la subasta. No se admitirán a participar como postores a personas con inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos. Secretaria

**REMATE TERCER JUZGADO CIVIL TEMUCO,** causa "BANCO SANTANDER-CHILE / OJEDA", Rol C-2909-2024, juicio ejecutivo, para el día 22 de Agosto de 2025, a las 12:00 horas, se rematará SITIO Y CASA N°4 DE LA MANZANA K, ETAPA CUATRO-DOS, que corresponde a la propiedad ubicada en Pasaje Gerona n°696, del Conjunto Residencial "Brisas del Llaima de Cajón", de la localidad de Cajón, comuna de Vilcún, de una superficie aproximada de 135,75 metros cuadrados, cuyos deslindes especiales son: NORTE: en 7,50 metros con otros propietarios; SUR: en 7,50 metros con Pasaje Gerona; ORIENTE: en 18,15 metros con lote cinco; y PONIENTE: en 18,05 con lote tres.- Dominio inscrito a fojas 3012 N°2517 Registro de Propiedad del CBR Vilcún año 2024.- Mínimo para comenzar posturas \$31.925.488.- Subasta se realizará mediante videoconferencia, a través de plataforma zoom.us. Para tomar parte todo postor deberá rendir caución por el 10% del mínimo, mediante depósito judicial o cupón de pago del Banco Estado en cuenta corriente del Tribunal (no transferencia electrónica), o vale vista bancario nominativo a nombre del Tercer Juzgado Civil de Temuco debiendo enviar a correo electrónico del tribunal [jc3.temuco.remates@pjud.cl](mailto:jc3.temuco.remates@pjud.cl) a más tardar hasta 12:00 hrs, del día hábil a la fecha fijada para el remate, comprobante legible de haber rendido garantía indicado su individualización, el rol de la causa, correo electrónico, número telefónico y si tiene activa su Clave Única del Estado. En caso de vale vista, deber ser entregado materialmente en las dependencias del Tribunal con un escrito que cumpla con los mismos requisitos referidos, y hasta la misma oportunidad indicada, lo anterior con el fin de indicarse el link (id y contraseña) para ingresar a la subasta. No se admitirán a participar como postores a personas con inscripción

vigente en el Registro en calidad de deudores de alimentos. Más antecedentes en expediente. Secretaria.-

**REMATE 2º JUZGADO CIVIL TEMUCO,** 11 DE AGOSTO DE 2025, 12:00 hrs, causa Rol N°C-936-2023, Juicio Ejecutivo de obligación de dar, "BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES con SAAVEDRA", subastará por vía remota ZOOM, propiedad embargada en autos, consistente en la propiedad ubicada en calle Tamarugo N° 01045, Población Villa El Salar de la Comuna de Temuco de una superficie de 101,25 metros cuadrados, y deslinda especialmente: NORTE: en 13,50 metros con sitio N° 18; SUR: en 13,50 metros con sitio N° 16; ORIENTE: en 13,50 metros con sitio N° 8; y PONIENTE: en 7,50 metros con Pasaje F. El dominio se encuentra inscrito a nombre del demandado a fojas 10223 vuelta N° 6393 del Registro de Propiedad del Primer Conservador Bienes Raíces de Temuco del año 2004. Interesados deben consignar garantía equivalente 10% mínimo propuesto, mediante vale vista a nombre del tribunal. Los postores deberán manifestar su interés en participar mediante correo electrónico enviado a [jc2.temuco.remates@pjud.cl](mailto:jc2.temuco.remates@pjud.cl) a más tardar a las 14:00 horas del día anterior a la subasta, para coordinar la entrega material en el tribunal del vale vista establecido como caución y además, para indicarse el link (id y contraseña) para ingresar a la subasta. De suspenderse el remate por motivos ajenos al Tribunal, se realizará al día siguiente hábil misma hora. Mínimo será la suma de 1.824 Unidades de Fomento, por su equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de la subasta. Subasta se realizará por videoconferencia, mediante la plataforma Zoom <https://zoom.us> debiendo ingresar el día y la hora señalada: ID Reunión 6741314431. Código de acceso: 2Civil. Precio remate pagará contado dentro 3 días fecha subasta. Demás bases y antecedentes expediente digital. Secretaria Juzgado.

## DEFUNCIONES

En Temuco:

**AVELINA CAYUL HUAQUIILLAN**  
**JOSÉ IGNACIO SOTO JEMÉNEZ**

### DEFUNCIÓN

Con profundo pesar Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A., comunica el sensible fallecimiento de la querida madre de nuestro colaborador Iván Gajardo Cayul.

**AVELINA CAYUL HUAQUIILLAN**  
(Q.E.P.D.)

Sus restos están siendo velados en Iglesia Centro bíblico, ubicada en Calle Mac Iver N° 1465, Padre Las Casas. Sus funerales serán realizados hoy 05 de agosto a las 16:00 hrs. en Cementerio General de Temuco.

Maulfín, 05 de agosto 2025.-

### DEFUNCIÓN

Comunicamos el sensible fallecimiento del nieto de nuestro expresidente del Círculo de Alguaciles de la Primera Comisaría de Carabineros de Lautaro, Alguacil mayor Gerardo Soto Crisosto:

**JOSÉ IGNACIO SOTO JIMÉNEZ**  
(Q.E.P.D.)

Sus funerales se realizaron el día de ayer. Hacemos extensivas nuestras condolencias a su familia

**CÍRCULO DE ALGUACILES**  
**1º COMISARÍA DE LAUTARO**

Lautaro, 05 de agosto de 2025.

"Le dijo Jesús: Yo soy la resurrección y la vida; el que cree en mí, aunque esté muerto, vivirá."  
Juan 11:25

### DEFUNCIÓN

Con profundo pesar comunicamos el sensible fallecimiento de nuestro estimado estudiante, de la Carrera de Agronomía y del Depto. De Cs Agropecuarias y Acuicolas.

**JOSÉ IGNACIO JIMÉNEZ SOTO**  
(Q.E.P.D.)

Acompañamos a través de la oración a la familia en este difícil momento y expresamos nuestras más sentidas condolencias. Lo que comprometerá la gratitud de la:

CARRERA DE AGRONOMIA  
DEPTO DE CS AGROPECUARIAS Y ACUICOLAS  
FACULTAD DE RECURSOS NATURALES  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO  
5 de agosto de 2025